

Génesis Polisémico de la Administración Policial

Ensayo

Coronel. RP. Jorge Elias Salazar Pedreros

2020



Year	Value
2020	Low
2021	Medium
2022	High

Ensayo: Génesis Polisémico de la Administración Policial¹

Mi experiencia de veintinueve años de servicio en la Policía Nacional de Colombia y de cinco años en la docencia en Escuelas de formación de Policía, me han dado la oportunidad de estudiar la ciencia de policía y de observar de manera directa buena parte del desarrollo de la administración policial como profesión, permitiéndome conocer de cerca diferentes posiciones y manifestaciones sobre este tema con relación a la ciencia de policía y el quehacer mismo de la profesión, lo que me ha motivado a escribir el presente ensayo, procurando hacer un aporte tendiente a clarificar algunas de las dudas que hoy existen.

Inicialmente el presente ensayo pretende aportar a la comprensión del concepto de administración policial y su alcance actual, debido a que se han observado algunas manifestaciones que generan dudas y equívocos al momento de referir cual debe ser el enfoque o aplicación de la administración policial en su ejercicio como profesión.

La dimensión de Policía en nuestro medio ha sido asociada en buena parte a las funciones que cumple el Cuerpo Institución Policía Nacional y generalmente se reduce a “la policía” para las actuaciones de persecución del delito, y el control de los comportamientos ciudadanos en espacios públicos o abiertos al público. Inclusive algunas actuaciones que corresponden a los fiscales y los jueces las personas los asocian a la policía por ejemplo cuando un delincuente queda en la medida de detención domiciliaria por cuenta de un juez, el ciudadano aduce a que dejarlo en libertad fue una actuación de la policía. En este caso podría decirse que está relacionado con la administración policial en el campo de auxilio a la rama jurisdiccional. De tal manera que hay muchos aspectos de incompreensión que rodean el tema policía, y muchos de ellos tienen que ver con la administración policial.

Mi tesis es que la administración policial tiene orígenes en más de una ciencia, por tanto, para tratar de puntualizar en su origen habría que observarla por lo menos desde dos campos: el de la ciencia de policía y el de la administración, mencionando desde ya que estos dos campos se encuentran en la arena de las ciencias sociales por lo que de plano se puede afirmar que la administración policial se desarrolla en el campo de las ciencias sociales. En este orden de ideas, en el presente ensayo trataré de desarrollar aspectos relacionados con el origen y las relaciones de la administración policial con la ciencia de policía y con la ciencia administrativa.

La relevancia de disertar sobre estos aspectos tiene varias motivaciones, entre ellas el desarrollo que está mostrando la profesión de administración policial en el contexto institucional de la Policía Nacional y en el contexto de los gobiernos territoriales que tienen como responsabilidad el manejo y el logro de la convivencia pacífica y el orden público. Otro

¹ Coronel. Reserva Activa Policial. Jorge Elías Salazar Pedreros. Magister en Administración Pública, Especialista en Gestión Pública, Esp. En Seguridad, Esp. Docencia Universitaria, Administrador Policial, Administrador de Empresas, Tecnólogo Policial. Miembro del Consejo Directivo del Colegio Profesional de Administradores Policiales.

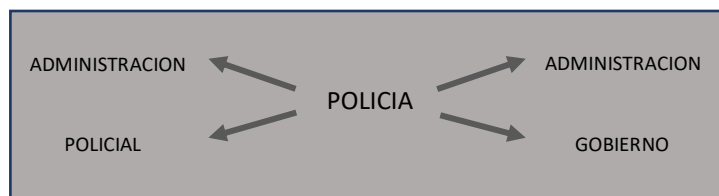
aspecto es, la evolución que está teniendo la ciencia de policía por ejemplo en cuanto a su fin, lo cual tiene relevancia directa con el desarrollo de la administración policial, de igual manera las dudas e inquietudes observadas al interior por los administradores policiales sobre la relación de la profesión con estas ciencias.

Entrando en contexto, vale decir que se debe tener en cuenta que las sociedades en sus comienzos eran completamente distintas - esto es una verdad de perogrullo- sin embargo, nos sirve para trasladarnos a pensar esos momentos que rodearon el surgimiento de las primeras ciencias como lo fue la ciencia de policía. Las organizaciones eran pequeñas e incipientes, el desarrollo de infraestructura y servicios era mínimo, predominaban los artesanos, los comerciantes, los agricultores y algunos profesionales como los médicos y los abogados y cuando aparecieron los primeros Estados algunos estaban dirigidos por monarcas, reyes y príncipes. Pero en esas expresiones del trabajo que ya se daban en esas épocas, existieron formas de desarrollarlas y de controlarlas para producir un resultado o un producto que implícitamente correspondería en buena parte a la ciencia de policía, pero lo que realizaba en realidad era administración, sin embargo, no era conocida como tal y fue mucho tiempo después, solo hacia principios del siglo XIX cuando aparece esta ciencia.

Relaciones de la administración policial con la ciencia de policía:

Para intentar encontrar la relación de la administración policial con la ciencia de policía se puede buscar a partir de observar los vocablos que la componen, y podríamos concluir que en los inicios del concepto, administración y policía eran “sinónimos” en el sentido que policía significaba administración. Obviamente se debe tener claro que lo que podríamos denominar conceptos de policía y ciencia de policía responden a una realidad del momento histórico en que se inscribieron.

Para brindar mayor claridad en la afirmación hecha del significado de los términos administración y policial², según Roberto Pineda Castillo, en el estado antiguo de Grecia policía significó “gobierno de la ciudad”, también manifiesta que en Roma el término “continúa expresando gobierno” (1980, 142). Igualmente, el término Policía desde su origen del latín *politia* y del griego *politiké*, según Martínez Morales comprendían “el buen orden y la guarda en las ciudades y repúblicas, mediante el cumplimiento de las leyes y los-



Relación significativa de Policía. El autor.

reglamentos dictados para el mejor gobierno”, esto en efecto es administración. En suma, el señor Gottlobs Von Justi en el libro Principios Generales de Policía manifiesta: “la palabra

² De la policía. Relativo a la policía.

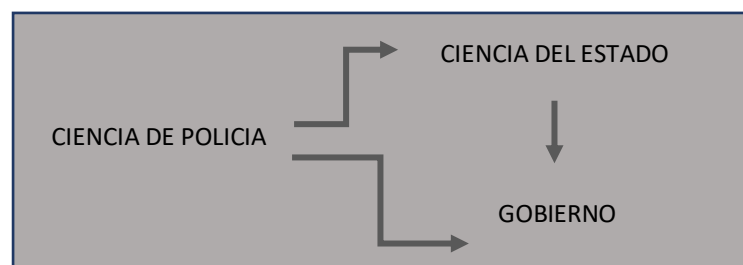
Policía es derivada del griego *Polis* una ciudad y significa el orden y la disciplina que -sic- reynan entre los ciudadanos que la componen” también refiriendo a gobierno y administración, por que el mantenimiento del orden bien sea público o social y la disciplina, requieren de una serie de mandamientos y de acciones hacia los demás en este caso los ciudadanos que es lo que le da sentido a personas que hacen parte de una organización bien sea ciudad o Estado que para lograrlo y mantenerlo lo realiza por medio del gobierno.

Luego, en el siglo quince, el término policía en el idioma alemán como “Polizei” y en el francés “Police” hacían alusión al conjunto de actividades gubernamentales, gobierno o administración en sí misma (Jaschke y otros, 2007). Vale decir que para este momento no existían aún los cuerpos de policía que llevaran a cabo estas actividades. (ibídem)



Tomada de imagenesgoogle.com

Posteriormente, como lo manifiesta Suarez (2009), “en el siglo XVIII en Alemania, se planteó explícitamente por primera vez y de modo sistemático la pretensión de una “ciencia de policía” (*Polizeiwissenschaft*) conocida también como “ciencia del Estado” y desarrollada por el movimiento cameralista en cabeza de Enrique Gottlobs Von Justi.” Este concepto reunía la gran mayoría de actividades que estaban encomendadas al gobierno, siendo entonces consecuente con el significado de los términos “Polizei” y “Police” antes mencionados. Este referente nos muestra el concepto de policía para ese momento histórico con una magnitud que abarcaba la totalidad del concepto de Estado y más precisamente de la forma como se gobernaba el Estado. No obstante, en este período ya comenzó a darse un proceso de fragmentación del concepto de policía, podría decirse de debilitamiento puesto que, conceptos como el de justicia y las finanzas comienzan a-



Referencia de ciencia de policía con gobierno. El autor

desarrollarse en forma independiente con un significado propio en las acciones del gobierno desligándose del concepto policía, que como se ha dicho era entendida como todo acto de la administración pública para el orden interno.

De esta breve revisión se infiere que el proceso histórico del desarrollo y evolución del término policía y de la ciencia de policía estuvo íntimamente ligada al concepto de gobierno y administración, y que fue la manera en que los gobernantes en las distintas formas de Estado ejercieron el poder sobre la población. Igualmente, que el término policía encierra un concepto muy amplio que trasciende el cuerpo-institución, pues como se mencionó, en un momento dado se desarrolló el concepto policía sin que existiera una institución encargada de ejercer estas potestades, sino que recayó en distintos poderes de la estructura del Estado de ese momento.

Ahora bien, dentro de la comprensión de la noción de policía se entiende que es cambiante (Pineda, 1997, 143) y evoluciona, de allí que el significado que tuvo el término policía en sus

POLICIA	Estado	Gobierno de la Ciudad	Poder
	Ciudad-Estado	Orden en la ciudad y la República	Función
	Ciudad	Orden y disciplina	Actividad

Palabra polisémica a través de la historia. El Autor.

comienzos ha variado y que, si bien se ha desligado del significado que tenía como ciencia del Estado, pues este fue asumido por el derecho público surgido en Alemania a principios del siglo XIX y que tiene como objeto de estudio el fenómeno “Estado”, no obstante, en este momento contemporáneo la ciencia de policía sigue siendo crucial en la existencia del Estado y abarca un campo significativo por ser una ciencia jurídico-social y sociológica que tiene como factor determinante el conjunto de las relaciones entre los individuos que componen una sociedad (Suarez, 2009,99) en otras palabras, la ciencia de policía se constituye en una herramienta de gobierno para lograr la convivencia pacífica.

Por consiguiente, este factor determinante del ente policía es observable en diferentes campos de la estructura del Estado y continúa siendo un medio para gobernar sobre ciertos aspectos y problemas con un enfoque muy claro en la convivencia social, pero a su vez muy amplio en el logro de la paz general. Un ejemplo de ello es la naturaleza jurídica del ente, que se fundamenta en el derecho de policía como base de la ciencia policial; este derecho, como lo indica Suarez citando a Londoño ha de ejercerse por el Ejecutivo en muy estrecha

cooperación y armonía con el judicial y la acción por las faltas (hoy comportamientos contrarios a la convivencia) que corresponde a la policía se ejerce únicamente por tal autoridad. (Suarez, 2009, 98) Esto significa que el Estado ejerce gobierno sobre los ciudadanos para proteger sus derechos y libertades y para actuar cuando estos se vulneran, caso en el cual el derecho de policía puede aportar actuaciones y diligencias de este campo que pueden ser de utilidad para la investigación judicial o como actor único en cabeza de la autoridad de policía en el caso de las faltas que afectan la convivencia plasmadas en las normas, entre ellas el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este punto la administración policial entendida desde la ciencia de policía como gobernar y administrar, funciona para crear las normas y reglamentos de policía, administrarlas y hacerlas cumplir por medio de las categorías de la función como son: el poder, la función y la actividad de policía, donde se observa el ente policía como cuerpo y como institución o sea como estructura. En este orden de ideas, la administración policial se comprende como un medio para alcanzar el fin de la ciencia de policía; la convivencia. Por consiguiente, se refiere que el sentido unívoco del ente policía se manifiesta en la vida social como instrumento del poder político a favor de los principios democráticos, la convivencia pacífica, la dignidad humana y la vida como valor sagrado, por tanto, el ente policía no es un fin sino un medio para el logro de dichos principios. (Suarez, 2009,89)

Surge entonces la pregunta si ¿la ciencia de policía es estudiada y practicada por un profesional de policía? En cuanto a este interrogante, a pesar de la evolución y cambios que se han dado en la ciencia de policía, esta continúa en el campo del gobierno e interactúa con la administración pública, donde concurren servidores públicos que desarrollan la función de policía por ejemplo desde el ministerio de ambiente o el de minas y energía por mencionar solo dos. Pero vale decir que estos funcionarios pueden ser profesionales o técnicos de otras disciplinas más no propiamente profesionales de administración policial, tecnólogos o técnicos policiales, excepto los miembros del cuerpo Policía Nacional quienes, en suma son profesionales de policía³ pues si tienen estos estudios y titulaciones para ejercer la actividad de policía, observándose un “vacío de conocimiento” en el campo del ejercicio del poder y la función de policía debido a que estos funcionarios en su gran mayoría no asisten al estudio de la ciencia de policía. En su defecto los funcionarios del cuerpo policial una vez salen al retiro de la institución con formación complementaria están en las capacidades de ejercer la función y el poder de policía.

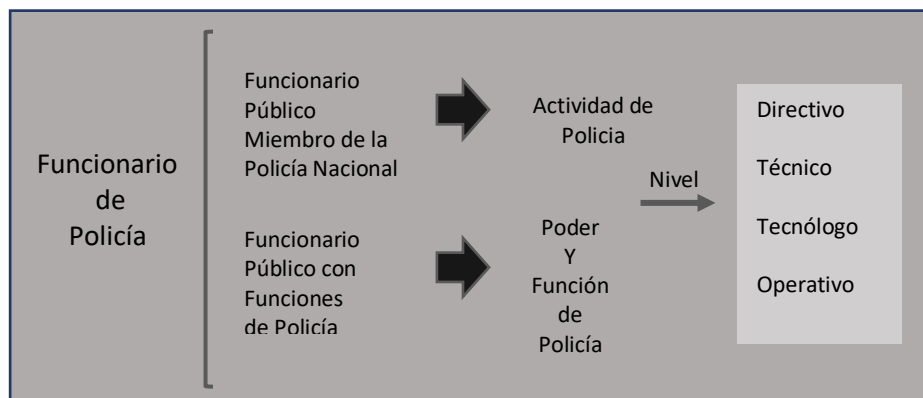
La ciencia de policía también se observa directamente ligada a gobierno, cuando se plantea que el fin de la ciencia de policía es la convivencia (Londoño,)⁴ ya que para su logro y

³ La Ley 062 de 1993 en su artículo 7 manifiesta que “la actividad policial es una profesión”. La formación integral que reciben los servidores de la Policía Nacional les permite una promoción profesional.

La ley 1791 de 2000 en su artículo 14 menciona que “la actividad policial es una profesión. Como tal, solo podrá ser ejercida por personas que acrediten títulos de idoneidad profesional, expedidos por los respectivos centros de educación policial y reconocidos por el gobierno según normas vigentes.”

⁴ Enrique Suarez en el documento “Avances de la ciencia de policía en America Latina” menciona “para Londoño es abosolutamente claro que el denominado orden público ya no ha de tener cabida como fin de la policía, y en su lugar, la convivencia es y será el auténtico destino.” El señor Brigadier General de la Policía Nacional Fabio Arturo Londoño

mantenimiento concurren autoridades politicoadministrativas -gobernantes-, servidores públicos de la estructura institución de policía, el cuerpo de policía, el sector privado y la comunidad; donde el administrador policial -profesional del cuerpo Policía Nacional- es uno de estos actores. En este sentido, un gobernante o los funcionarios públicos de un gobierno como servidores públicos administran los procesos como autoridad administrativa basados en funciones y procedimientos para el logro de la convivencia, pero en términos generales ellos no han estudiado propiamente la ciencia de policía, el derecho de policía ni la administración policial.



Personas con funciones de policía. El Autor.

Si bien es cierto, el ente policía no es únicamente el cuerpo Policía Nacional, sino se suma toda la estructura que implica el régimen, el poder, la función, donde se integran autoridades de policía, procedimientos de policía, actos de policía y sanciones de policía, entre otros. Surgen entonces distintos campos de actuación para el funcionario de policía el cual en el medio colombiano puede ser un miembro uniformado del cuerpo institución Policía Nacional, un servidor o un funcionario públicos con funciones de policía. (inclúyase aquí los administradores policiales de la reserva activa de la Policía Nacional).

Relaciones de la administración policial con la ciencia administrativa

En este punto, similar a la relación de la administración policial con la ciencia de policía, con la ciencia de administración también se puede decir que se vinculan desde los mismos comienzos si se interpreta el recorrido hecho en el acápite anterior.

En suma, durante el desarrollo de las formas de sociedades se han dado muestras de una serie de prácticas que pueden considerarse administración, o por lo menos actividades que hacen parte de la ciencia de administración. Existen vestigios observables de ello desde los 4000 A.C. en todo lo que fue el proceso de la construcción de las pirámides de Egipto. En

Cardenas sustenta esta evolución del fin de la policía cuando manifiesta que el invocar como fin de la policía el orden público es erróneo pues este concepto involucra la defensa y seguridad nacional, condición ligada a la soberanía del Estado, para lo cual se invoca la fuerza, que es propia de los cuerpos militares y que en tanto al derecho de policía debe ser el último recurso en ser utilizado puesto que prima el ser humano como verdadera razón de existir del Estado, por lo que es erróneo involucrar en el fin del derecho de policía la defensa del Estado, por ende el orden público.

este sentido los papiros egipcios atribuidos al año 1300 A.C. indicaban la importancia de la organización y de la administración de la burocracia pública. En China, las parábolas de Confucio sugieren prácticas para la buena administración pública. (Chiavenato, 2004, 28) Por consiguiente se podría mencionar que la primera expresión de la administración en sus comienzos se le denominó administración pública. Esto se reafirma si observamos los estudios de filósofos reconocidos como Platón (347 A.C.) quien sobre la administración en su obra *La República* expuso la forma democrática de gobierno y de administración de los servicios públicos. Y Aristóteles (322 A.C.), en su obra *Política* profundiza y distingue tres formas de administración pública: la monarquía, la aristocracia y la democracia; cabe mencionar que, pese a tratarlas como formas de administración pública también corresponden a formas de gobierno, mostrándose como la administración tenía ya esta significación.

En este orden de ideas, Nieto (1976), muestra como en la definición de policía que se dió en el edicto francés se podía identificar los fines de la policía con los de la administración interior del Estado. Esto quiere decir que la policía se ocupaba de la gran mayoría de actividades del diario transcurrir de la sociedad. Por ello años atrás el célebre Sócrates decía: “la policía no es otra cosa que el alma de la ciudad, operando en ella los mismos efectos que el entendimiento en el hombre; siendo la que piensa en todo, la que regula todo, la que hace o procura todos los bienes necesarios a los ciudadanos” (La Mare, 1729, 1)

Esta dinámica asumida por la policía era palpable en las sociedades en este caso la francesa donde a través de las normas de policía se regulaban muchos de los aspectos por medio de los cuales el Estado gobernaba los ciudadanos por medio de la acción administrativa para buscar el orden social, y como decía Boutillier para sujetar a cada uno en el cumplimiento de su deber, a vigilar las obras para que no se cometieran fraudes y atender que el comercio fuera ejercido con lealtad. (Nieto, 1976, 36) Funciones estas que mostraban el alcance y especialidad de los funcionarios de la policía y en las que se observa como implícitamente la policía desarrollaba funciones de administración pública, por tanto, se podría decir que esta ciencia estuvo oculta inicialmente dentro de la ciencia de policía, por que esta desarrolló la materia administrativa que se aplicaba, pero bajo el “seudónimo” de policía.

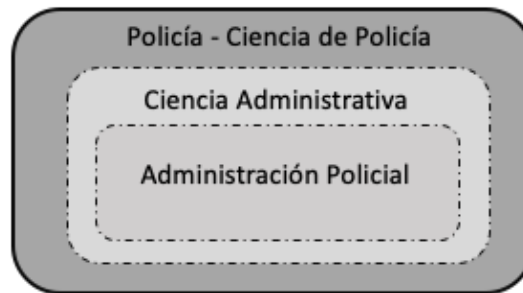
En este sentido, Carlos Guerrero (1976) refiriéndose a la obra de Von Justi manifiesta que: “la obra Justiana Ciencia del Estado -que es la denominación que Guerrero da a la obra Elementos Generales de Policía de Enrique Von Justi- alude a la doctrina y concepción administrativa que se tiene del Estado en la época.” Lo que significa es que dentro de la forma como se desarrollaba la policía en el siglo XVIII, Von Justi muestra como muchas de sus actuaciones correspondían a lo que luego se creó como la ciencia administrativa restando a la policía una cantidad de atribuciones y acciones que tenía, esto se puede dimensionar en lo manifestado por Juan Bonnin, quien afirmaba: “la policía entre los antiguos significaba la forma de institución de la sociedad y tenía un sentido político”. (1834, 291)

Siguiendo a Chiavenato, manifiesta que a principios del siglo XX es que surgió la administración que denomina “administración moderna”, y hace una mención que permite observar otra faceta que hoy en día tiene mucho énfasis en la sociedad moderna y es que “la sociedad típica de los países desarrollados es una sociedad pluralista de organizaciones, donde la mayor parte de las obligaciones sociales se confía a las organizaciones, que deben administrarse para ser más eficientes y eficaces; (Chiavenato, 2004, 28) centrando la administración en las instituciones, entidades, organizaciones y sobre todo en lo que conocemos como empresas; ya no es solo el Estado por medio de la administración para dar servicio al ciudadano sino las organizaciones administrándose para cumplir su fin.

En este contexto, la definición contemporánea de ciencia administrativa dice que es una ciencia social, que se refiere al comportamiento humano dentro de las organizaciones, y al comportamiento de las organizaciones como tales, cuyo objeto de estudio es la organización, sin embargo, para algunos autores es el proceso administrativo total, que incluye no solo a la organización, sino a los elementos relativos a la racionalización del trabajo. (Ramírez, 1994, 27). De aquí parte un aspecto importante referente a la administración policial, pues al centrarse la ciencia administrativa en el comportamiento humano, coincide con el fin de la policía que es la convivencia, relacionada directamente con este aspecto, el cual está regido por comportamientos, relaciones, valores, principios y sus interacciones, que rigen el diario vivir de las personas en una comunidad. Me atrevo a decir, que por ello la ciencia de policía estaba fundida con la ciencia de administración, la cual posteriormente se liberó y asumió autonomía, sin embargo, tienen unos límites muy cercanos una de la otra.

El concepto actual de la Real Academia de la Lengua Española define administración como: gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan; también la define como dirigir una institución, desempeñar o ejercer un cargo, oficio o dignidad, y suministrar, proporcionar o distribuir algo, entre otros significados. Esta definición pone de plano que si bien se ha mencionado que la ciencia administrativa surge recientemente y que desde un comienzo estuvo en desarrollo por el ejercicio de muchas actividades desarrolladas por el Estado y sus gobernantes, en esencia lo que se aprecia es que la administración en sí sigue siendo la misma y coincide con sus inicios desde la ciencia de policía cuando era entendida como gobierno.

A partir de estos conceptos, se dilucida entonces que la administración policial dentro del concepto de policía se desarrolló en las primeras formas de Estado, implementada principalmente con fines de cumplir los deseos de los gobernantes, representados en monarcas y príncipes que la utilizaron para ejercer su poder político y hacer cumplir su voluntad. Por medio de ella buscaban darle bienestar y servicios a los súbditos o ciudadanos haciendo administración pública, cubriendo amplios aspectos de la vida social, como lo indica Valeriola (1785) en su tratado de policía en donde muestra como ella se encargaba de regular y controlar aspectos como la salud pública, servicios públicos como el agua, las fuentes hídricas, los alimentos, las creencias, entre otros. Este se puede tomar como-



Ciencia administrativa y administración policial inmersos en ciencia de policía. El Autor.

fundamento del ejercicio de la administración policial en la actualidad, donde el concepto de policía está categorizado como poder, función y actividad en los cuales encajan -sobre todo en los dos primeros- las diferentes actividades mencionadas que correspondían a administración pública por medio de la ciencia de policía de ese tiempo y en como funciona hoy en día.

El otro enfoque -en lo que se ha explicado- de la administración policial desde la ciencia administrativa corresponde a lo manifestado por Chiavenato quien expresa que “la administración no es otra cosa que la dirección racional de las actividades de una organización, con o sin fines de lucro. Por tanto, la administración es imprescindible para la existencia, la supervivencia y el éxito de las organizaciones.” (Chiavenato, 2004, 2) aquí puede surgir la pregunta ¿un Estado, una Nación, una ciudad, entre otros, puede considerarse una organización? Hago la pregunta para separarnos por un momento de la administración pública, y colocar el centro de este enfoque en la relación de la administración policial con la ciencia administrativa como fundamento en la forma de dirigir organizaciones como son los cuerpos de policía, aspecto que se tratará a continuación. El otro campo es la administración policial para gestionar o dirigir la estructura, sistema u organización de policía de un Estado.

La Administración Policial como instrumento para dirigir el cuerpo de policía

Desde otra óptica, se puede definir la administración policial como la forma de dirigir un cuerpo de policía, que para algunos puede parecer una definición muy reducida y restringida respecto a la comprensión amplia del término “policía” -señalado en apartes anteriores de este escrito- y el significado que tuvo desde su génesis y a través del proceso histórico evolutivo de las sociedades así como también de las diferentes formas de Estado, además de la influencia que como fenómeno policía aportó a todo ese proceso.

Pero esto debe reconsiderarse y al contrario reafirmarse que el cuerpo de policía debe desarrollar un modelo propio y particular para su direccionamiento por tratarse de un cuerpo institución de naturaleza civil con características muy especiales que van desde su tamaño y dimensión, los recursos que se involucran en su funcionamiento y la importancia

de su misión para el cumplimiento de los fines del Estado, que cuenta con una estructura y organización legal, fundada en el mandato Constitucional, con carácter nacional, basada en estatutos de carrera que le fija un nivel directivo y un nivel ejecutivo, con procesos y procedimientos definidos, que se precia de ser una organización profesional que se dirige conforme a los procesos de gerencia moderna, comprometida con la calidad del servicio que brinda a los ciudadanos y con la misión del mantenimiento de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y las libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (Artículo 218 Constitución Política de Colombia)

En este sentido, el cuerpo institución Policía Nacional ha venido avanzando en el desarrollo de un modelo gerencial de direccionamiento al cual ha denominado Sistema de Gestión Integral SGI, el cual funciona en forma sistémica basado en un planteamiento estratégico, organizado por procesos y fundamentado en la gestión del talento humano, el cual ha incorporado una serie de herramientas de gerencia moderna como el plan estratégico institucional, el mapa de procesos, el cuadro de mando integral, la plataforma suite visión empresarial, el modelo estándar de control interno, la oferta de valor, entre otros; siendo consecuente con el avance de la ciencia administrativa y de los lineamientos que emanan de la administración pública del Estado Colombiano.



Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional
Tomado de imágenes de la Policía Nacional

Estos cambios y evoluciones se han dado en buena parte por la presión de fuerzas externas surgidas en el contexto mundial a causa del desarrollo de las sociedades y el avance de las tecnologías que han impactado en el sector privado y que luego han sido adoptados por el sector público. Estos fenómenos llevaron a la Policía Nacional ha desarrollar investigaciones que le permitieron determinar un modelo propio de administración policial para responder a las características especiales del cuerpo institución. Sin embargo, debe mencionarse que el ancestro cultural castrense impropio para un cuerpo de policía de naturaleza civil como es la Policía Nacional de Colombia ha influido en el avance del proceso de cambio y

transformación⁵ institucional, tanto en los aspectos de forma, pero más aún en los aspectos de fondo, tales como la ideología, la doctrina, y la línea de pensamiento, el comportamiento, la actuación, entre otros. No obstante, se observan avances que muestran que la institución esta encaminada por el camino de la gerencia moderna por medio de la profesionalización de sus integrantes.

En coherencia con lo anterior, cabe mencionar que en otros contextos se han propuesto estudios para la comprensión de la administración policial y se han propuesto conceptos como el que señala Luis Villalobos García⁶ quien la define como:

“Las capacidades de las corporaciones de policía para ejecutar los lineamientos programáticos de su agenda de trabajo y cumplir con su mandato institucional, utilizando mecanismos y estrategias de la administración pública, que posibiliten un desempeño policial legal, legítimo y orientado a la consecución de resultados verificables”

Nótese que, en este concepto del contexto mexicano, centra la gestión de la institución policial en las ciencias administrativas, más exactamente en la administración pública y refiere al concepto de gestión pública al plantear el logro de resultados medibles, que es una característica de la gerencia moderna.

En este sentido, es claro que las diferentes ciencias en sus campos de funcionamiento y aplicación y para abordar determinados aspectos requieren de la participación de otras ciencias de las que se valen de manera total o parcial para alcanzar sus fines. Por tanto, la ciencia de policía que tiene por objeto de estudio el ente y este a su vez al cuerpo institución de policía, es propio que acuda a la ciencia administrativa para aplicarla a la forma de dirigir el cuerpo de policía para que aporte lo que le concierne en el logro del fin de la ciencia policial como es la convivencia pacífica.

Ahora bien, como consecuencia de estos procesos evolutivos, y dentro de las proyecciones de desarrollo organizacional, la institución policial en su proceso de modernización de la educación estructuró la carrera profesional de “Administración Policial”⁷ con un currículo que integra la ciencia de policía, la ciencia administrativa, el derecho y la humanística, para formar al nivel directivo de la Policía Nacional en capacidades y competencias para gerenciar el cuerpo policial, esto es para dirigir todos los procesos de la organización que

⁵ Se hace esta aseveración desde la vivencia personal del autor quien prestó servicio a la institución como Oficial durante 29 años y percibió por observación directa el inicio del proceso de cambio y transformación en el año 1993 y su avance hasta la primera década del nuevo siglo, donde percibió una influencia marcada de la cultura castrense en muchas de las facetas del desempeño policial.

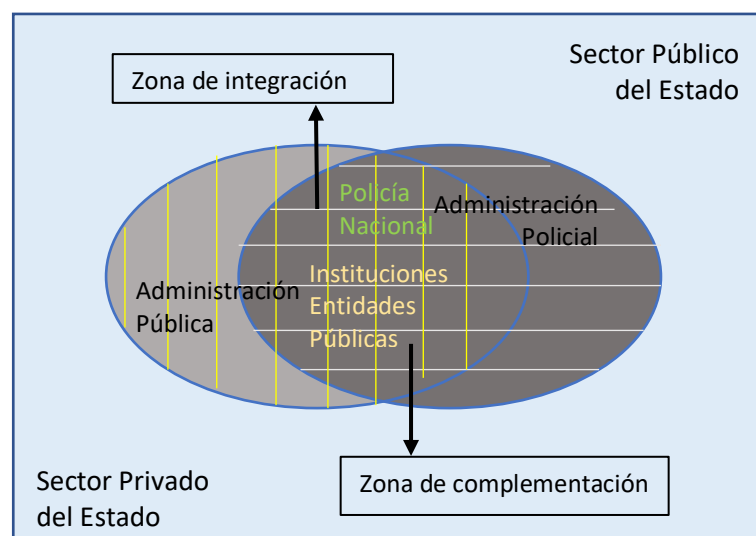
⁶El señor Luis Villalobos Garcia es un mexicano con estudios de doctorado en administración pública del IESAP de México.

⁷ Administración Policial es la carrera profesional reconocida por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES de Colombia, que desarrollan los Oficiales de la Policía Nacional. La carrera profesional fue reconocida y acreditada por medio de la Resolución nro. 1678 del 21 de junio de 2000, del Ministerio de Educación Nacional. Actualmente fue renovada su acreditación en alta calidad por medio de la Resolución 23773 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

apuntan al mantenimiento de las condiciones necesarias para la convivencia pacífica. Igualmente le brinda al profesional de policía el conocimiento y las competencias para interactuar en la estructura del ente policía y contribuir en la gestión pública de la convivencia y la seguridad ciudadana. Sin embargo, la carrera profesional de administración policial enfrenta retos actuales hacia los cuales debe proyectarse y fortalecerse para asumir las amplias facultades que le señala la Ley 1249 de 2008 que le da sustento legal a la profesión de administración policial y atribuye campos de acción al administrador policial que incumben además de la actividad de policía el de la función.

Por lo tanto, sin desconocer los nuevos planteamientos y posturas que se han venido haciendo sobre si se considera o no la función pública del ente policía como un servicio público, es claro que el cuerpo Policía Nacional despliega sus acciones para el mantenimiento de la convivencia por medio de un conjunto de actividades concretas debidamente planificadas, programadas y ejecutadas que se desarrollan por medio del servicio de policía el cual se materializa en el ambiente público y abierto al público, por su naturaleza, sin embargo en ocasiones específicas por requerimiento expreso del ciudadano o por atribuciones especiales la policía también actúa en el ambiente privado, por ejemplo en el campo de la investigación. Este tipo de servicio de policía es un servicio que brinda el Estado puesto que Constitucionalmente esta a su cargo, para todos los ciudadanos o sea para el público en general sin distinciones ni discriminaciones el cual tiene calidad de obligatoriedad que lo hace exigible por cualquier persona, por ello se dice que “la policía está al servicio del ciudadano”.

Desde esta óptica, se entiende la necesidad de la administración policial como herramienta para dirigir el cuerpo institución y para desarrollar la gestión de los procesos para su funcionamiento como organización y para el cumplimiento de su misión. Para estos propósitos el ente policía se vale de la ciencia administrativa general que se adecua a las -



Punto de encuentro entre administración policial y administración pública. El Autor.

características y particularidades del cuerpo institución que cuenta con una disciplina especial, un régimen laboral y prestacional especial y una serie de aspectos diferenciadores de otras instituciones y entidades del sector público que sustentan la denominación propia de administración policial y, sin embargo, también necesita de la administración pública como marco amplio que complementa aspectos normativos como el disciplinario, o rige en aspectos muy específicos o particulares de procedimientos por ejemplo en temas de contratación, de participación, información pública, etc.

Por tanto, se colige que la administración policial es una forma de administración particular que responde a las necesidades del cuerpo institución Policía Nacional para el cumplimiento de su misión y el logro su visión. Esto se explica por que las técnicas de gerencia del sector público en general e inclusive las del sector privado pueden ser aplicables a la gerencia de cuerpos de policía en algunos aspectos generales, pero como lo menciona Villalobos García: “el contexto social determina el trabajo de la policía y si las visiones comerciales de la gerencia empresarial son exportadas sin el filtro necesario de la sensibilidad social que requiere el diseño de políticas y programas públicos, el establecimiento de metas y las valoraciones serán erróneas.” (García, 2008, 26)

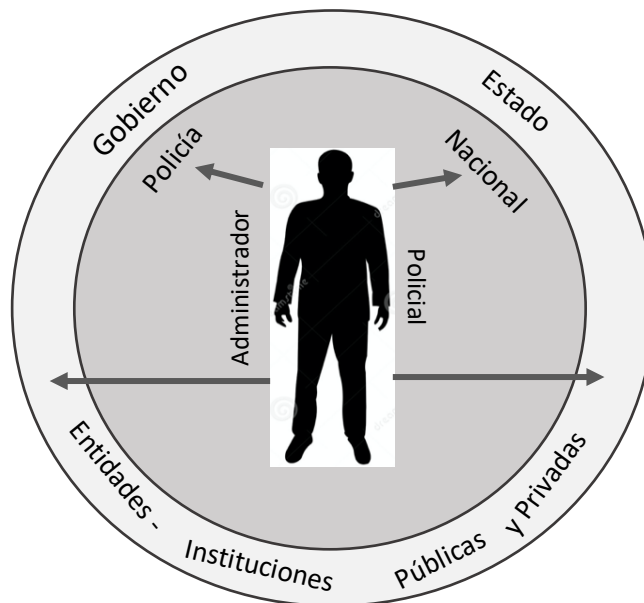
La administración policial en el sector público

La función de policía se desarrolla en el sector público del Estado, pero recae en el público y el privado. Vale decir que el sector público en cuanto al cumplimiento de la función se rige por la administración pública y que los servidores del Estado desarrollan la gestión pública para el cumplimiento de sus fines esenciales señalados en la Constitución. Al respecto, desde el sentido multívoco el ente policía como *gestión pública* se refiere a la ejecución del servicio público a cargo del Estado para brindar, garantizar, mantener, recuperar y restablecer la convivencia pacífica de los habitantes. En este sentido, la gestión pública de policía como institución -entiéndase estructura- se vale de normas, procedimientos, protocolos y de herramientas de la administración pública como las políticas públicas, los planes, programas, proyectos, entre otros, para cumplir con eficiencia, eficacia y efectividad la prestación del servicio público de policía en el contexto general de la función como son el poder la función y la actividad de policía.

De igual forma, desde el sentido multívoco, el significado *administrativo* del ente policía está relacionado con institución, organización y cuerpo burocrático, de tal manera que la policía no se concibe como cuerpo único, sino que involucra una estructura que se desarrolla en el Estado del cual penden un conjunto de órganos, entidades, dependencias, que asumen competencias en diferentes materias que hacen parte de la policía, las cuales se despliegan en los niveles organizacionales con determinadas funciones y atribuciones para administrar y ejecutar la función policial. En este sentido, el ente policía es identificado como parte de la organización burocrática de un Estado y como fuerza de administración. (Suarez, 2009, 87)

En esta estructura los servidores y/o funcionarios públicos cumplen funciones de policía en campos como el político, administrativo, judicial, ambiental, de seguridad ciudadana, de la salud pública, entre otros. Por consiguiente, se puede afirmar que la administración pública es un segundo campo de actuación del administrador policial principalmente del uniformado en servicio activo, al exterior del cuerpo Policía Nacional, donde se desarrolla el concepto de policía como función, mediante el cual diferentes dependencias y funcionarios de la estructura del Estado cumplen funciones de policía particularmente denominados como autoridades especiales de policía en temas como salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, patrimonio cultural, espacio público, entre otros. (Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Art. 198) De esta manera, la estructura en cuanto a la función y actividad se desarrollan en la rama ejecutiva del Estado; la primera la ejecutan el presidente de la república, gobernadores y alcaldes, y dependencias de la rama ejecutiva; en cuanto a la actividad la cumple la Policía Nacional y con relación al poder de policía la rama legislativa, las corporaciones politicoadministrativas del orden departamental y municipal y de manera extraordinaria los gobernadores y alcaldes.

Estos actores, en el ámbito de la gestión pública han tomado mayor relevancia desde la promulgación de la Constitución Política de 1991 cuando comenzó a fortalecerse la descentralización del Estado y con ella el concepto denominado gestión territorial de la seguridad ciudadana donde se delegó mayores responsabilidades a las autoridades politicoadministrativas de los entes territoriales para planificar y gestionar la seguridad ciudadana. En la actualidad existen variados instrumentos gerenciales que deben desarrollarse por medio de la gestión pública de autoridades de policía, instituciones y entidades que deben articularse para lograr el fin de la ciencia de policía que es la convivencia. En términos de proceso gerencial y administrativo esta articulación debe -



Contextos de ocupación del administrador policial. El Autor.

responder a la administración policial si se comprende la policía desde un sentido universal y la convivencia desde un enfoque holístico en el cual según la Ley 1249 de 2008 el administrador policial como profesional de policía está capacitado para desempeñarse en todo el campo de la gestión de la seguridad pública y privada y en el de la auditoría de estos procesos.

En este aspecto se puede decir que la administración policial en la actualidad provee los profesionales idóneos para asumir la gerencia pública del proceso de la convivencia.

Conclusiones

La administración policial tiene sustento y soporte en la ciencia de policía como totalidad ya que implícitamente esta ciencia también propició el desarrollo de la ciencia administrativa, aunque su aparición se remite a comienzos del siglo XX, pero de acuerdo con lo observado siempre estuvo inmersa en el desarrollo de la ciencia de policía y del concepto de policía principalmente como administración pública.

En la actualidad la administración policial tiene un doble valor bien fundamentado y es servir como instrumento de la ciencia de policía -porque tiene relación directa con ella- en el desarrollo y aplicación de la institución policía entendida como estructura o sistema dentro del Estado y como función en desarrollo del gobierno. Y aplicarse como administración en el sentido de modelo gerencial para dirigir y gestionar el cuerpo Policía Nacional.

La administración policial como profesión deberá continuar observando los desarrollos de la administración pública para comprender y de ser necesario adaptar algunas de las herramientas que ha venido construyendo esa disciplina para las organizaciones, entidades e instituciones del sector público del Estado, más aún cuando muchas de ellas son producto de lecciones aprendidas y otras vienen de los éxitos de la gestión empresarial.

Se debe romper falsos mitos sobre la valoración de la administración policial en tanto modelo gerencial y en tanto ciencia, puesto que ambos tienen el mismo valor y relevancia por que contribuyen al fin misional de aportar y lograr la convivencia pacífica de los ciudadanos. En consecuencia, la administración policial como profesión en el ejercicio de la función y la actividad policial se puede entender desde un enfoque macro o amplio que abarca la dimensión de gobierno y administración de un Estado y desde un sentido micro como la forma de dirigir una institución, organización o cuerpo.

Referencias Bibliográficas

- Bielfeld, J. (1767). Instituciones Políticas. *La sociedad civil, las leyes, la policía, la real hacienda, el comercio, y fuerzas de un Estado*. Traducida por don Domingo De La Torre y Mollinedo. *Versión Ebooks de Google*.
- Bonnin, J. (1834). Compendio de los principios de administración. Madrid. Pp. 291.
- Chiavenato, I. (2004) Introducción a la Teoría General de la Administración. Séptima edición. Traducción de Carmen Leonor de la Fuente Chávez y otra. McGrawHill. *Versión Ebooks de Google*
- De La Mare. Tratado de Policía. (1729) Ámsterdam. Pp. 1.
- García, L. (2008) Administración Policial. Administración pública aplicada al manejo de policías. Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe.
- Guerrero, O. (1996) Ciencia del estado. Preparación y estudio introductorio. Instituto de Administración Pública del Estado de México. México.
- Justi, J. (1784). Elementos Generales de Policía. Traducido del idioma francés por Don Antonio Francisco Puig. *Versión Ebooks de Google*.
- Londoño, F. (2006). Evolución del Derecho de Policía y Planteamientos Contemporáneos. Bogotá.
- Nieto, A. (1976). Algunas precisiones sobre el concepto de policía. Revista de Administración Pública. ISSN 0034-7639. No. 81. Pgs 35 – 75
- Olivar, L. (1995) El derecho de policía y su importancia en la sociedad colombiana. Bogotá.
- Real Academia Española de la Lengua: Recuperado de: <https://dle.rae.es/administrar>
- Valeriola, T. (1785) Idea General de la Policía. Tratado de Policía. Quinto Cuaderno. Traducción Joseph de Orga. Año MDCCC. *Versión Ebooks de Google*